

ORDENANZA N° 25/2010

VISTO:

La Nota N° 42/2010 D.E.: Expte. N° 1019-M.T.-2010 eximisión de pago por derecho de sepultura y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Brito solicita la eximisión de derecho de sepultura de su hija Nélica Brito.

Que la Asistente Social de la Comuna, informa que la situación económica de la peticionante es precaria, lo que le impide afrontar el pago de los derechos de Cementerio.

Que por lo expuesto en el informe emitido por el Departamento Ejecutivo este Honorable Cuerpo accede a lo solicitado.

Por ello y en uso de sus facultades

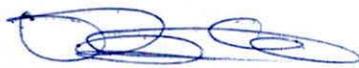
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTICULO 1): Facúltese al Departamento Ejecutivo a ceder en comodato por el término de tres (3) años la sepultura perteneciente a: BRITO, Nélica Gladys.

ARTÍCULO 2): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones a los tres días del mes de junio del año dos mil diez.



MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO



NELLY VELARDE
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
ENTRADA

Pres. N° 08.06.10
Hon. 12:47. Expte. N°
Escrito de fs. con
Se
Recibido por

